



JUZGADO QUINCE LABORAL DE CALI
AUDIENCIA ARTÍCULO 77 DEL CPT y SS ACTA No. 63

FECHA		17 de febrero de 2023										HORA		9:00 AM									
RADICACIÓN DEL PROCESO																							
Dpto.		Mpio.			Juzg.		Esp.		Consec. Juzgado			Año				Consecutivo Proceso					Inst.		
7	6	0	0	1	3	1	0	5	0	1	5	2	0	1	7	0	0	5	3	9	0	0	
CONTROL DE ASISTENCIA																							
DEMANDANTE					FRANCISCO GONZALEZ MEDINA										Asiste								
APODERADO DEMANDANTE					DR. HERMES GREGORIO ARAUJO										Asiste								
APODERADO DEL DEMANDADA					DRA. GINA MARCELA RENZA DE COOPERATIVA STARCOOP DR. FRANCISCO ALEXANDER CADENA DE GUARDIANES DR. ANDRES DUQUE MARTINEZ DE EMCALI EICE ESP MAFRE SEGUROS DR. CARLOS ANDRES DELGADO BONILLA										Asiste								
DEMANDADOS					GUARDIANES RL. HECTOR ARNULFO CASTRO DIANA MARCELA CONTRERAS ROJAS RL DE EMCALI EICE ESP DRA. ADRIANA PIÑEROS RL DE STARCOOP EN REORGANIZACION MAFRE SEGUROS DR. MAURICIO LONDOÑO URIBE										No Asisten								

AUDIENCIA DE TRAMITE JUZGAMIENTO No. 63

SE PROCEDE A PRACTICAR EL INTERROGATORIO DE PARTE DEL REPRESENTANTE DE STARCOOP, DEL DEMANDANTE A CARGO DE LOS APODERADOS DE LOS DEMANDADOS, Y EL TESTIMONIO DE JOSE FLOVER CERON GOMEZ, SE DESISTE DE LOS DEMÁS TESTIGOS DEL DEMANDANTE Y SE ACEPTA POR EL DESAPCHO, SE CLAUSURA PERIODO PROBATORIO Y ESCUCHA EN ALEGACIONES A LAS PARTES.

SENTENCIA No 63

EN MÉRITO DE LO EXPUESTO, EL **JUZGADO QUINCE LABORAL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE SANTIAGO DE CALI, VALLE**, ADMINISTRANDO JUSTICIA EN NOMBRE DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA, Y POR AUTORIDAD DE LA LEY,

RESUELVE:

PRIMERO: DECLARAR PROBADAS LAS EXCEPCIONES PROPUESTAS POR LA EMPRESA DEMANDADA STARCOOP CTA Y PROBADAS LAS EXCEPCIONES PROPUESTAS POR LOS DEMANDADOS GUARDIANES COMPAÑÍA LIDER EN SEGURIDAD LTDA HOY ALLIANCE RISK & PROTECTION LTDA., EMCALI EICE ESP Y ASEGURADORA MAFRE S.A.

SEGUNDO: DECLARAR QUE ENTRE EL SEÑOR **FRANCISCO GONZALEZ MEDINA**, Y LA **EMPRESA SOCIEDAD COOPERATIVA DE VIGILANTES STARCOOP CTA**, EXISTIÓ UN CONTRATO DE TRABAJO, REGIDO MEDIANTE CONTRATO DE TRABAJO A TÉRMINO INDEFINIDO, COMPRENDIDO ENTRE EL 16 DE FEBRERO DEL 2010 HASTA EL 14 DE NOVIEMBRE DE 2014, SIN SOLUCIÓN DE CONTINUIDAD.

TERCERO: CONDENAR A LA EMPRESA SOCIEDAD COOPERATIVA DE VIGILANTES STARCOOP CTA A PAGAR AL SEÑOR FRANCISCO GONZALEZ MEDINA, LAS SIGUIENTES SUMAS Y CONCEPTOS, POR EL PERIODO COMPRENDIDO ENTRE EL 16 DE FEBRERO DEL 2010 Y EL 14 DE NOVIEMBRE DE 2014:

PRIMA DE SERVICIOS	\$ 2.758.425
CESANTÍAS	\$ 2.748.425
INTERESES DE CESANTÍAS	\$ 324.252
VACACIONES	\$ 1.379.213

CUARTO: CONDENAR A LA EMPRESA SOCIEDAD COOPERATIVA DE VIGILANTES STARCOOP CTA A LA INDEMNIZACION DEL ARTÍCULO 65 DEL C.S.T, EXCLUSIVAMENTE AL PAGO DE INTERESES MORATORIOS A LA TASA MÁXIMA PARA CRÉDITOS DE LIBRE ASIGNACIÓN DESDE EL 14 DE NOVIEMBRE DEL 2014, HASTA QUE SE VERIFIQUE EL PAGO TOTAL DE LAS PRESTACIONES SOCIALES DENOMINADAS CESANTIAS, INTERESES A LAS CESANTIAS Y PRIMA DE SERVICIOS.

QUINTO: CONDENAR A LA EMPRESA SOCIEDAD COOPERATIVA DE VIGILANTES STARCOOP CTA A PAGAR AL SEÑOR FRANCISCO GONZALEZ MEDINA, LA INDEMNIZACIÓN DEL ARTÍCULO 64 DEL C.S.T., TASADA EN LA SUMA DE \$ 2.153.719.

SEXTO: ABSOLVER a EMCALI EICE ESP y a las LLAMADAS EN GARANTÍA MAPFRE SEGUROS GENERALES DE COLOMBIA S.A. y COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A., GUARDIANES COMPAÑÍA LIDER EN SEGURIDAD LTDA HOY ALLIANCE RISK & PROTECTION LTDA de todas las pretensiones incoadas por el demandante por las razones ya expuestas en la parte considerativa de esta Sentencia.

SEPTIMO: COSTAS, A CARGO DE LA PARTE DEMANDADA, SE FIJAN LAS AGENCIAS EN DERECHO EN LA SUMA DE 1.000.000

NOTIFICACION: EL DEMANDANTE Y STACOOPT CTA PRESENTAN APELACION, SE CONCEDE EN EL EFECTOS SUSPENSIVO TRIBUNAL DE CALI SALA LABORAL, MUCHAS GRACIAS POR SU PRESENCIA.

JAIR ORLANDO CONTRERAS MENDEZ
JUEZ 15 LABORAL DE CALI
2017-539 ELABORADO JOC

Firmado Por:
Jair Orlando Contreras Mendez
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 015J
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **cd89fa1812bd183e3b6ea4ab00c0dcf3ab62753e303e71035bb9d5de8d0ea03c**

Documento generado en 23/03/2023 11:45:37 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>